DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19534
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER19081

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Doris Alcira Hernández Cardozo
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 19 de 2023	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 50 150A - 45	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:102702.50 , Y:115297.51	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Mazuren	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²	
UPZ:	19- El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			400	
LOCALIDAD:	11– Suba	**FAMILIAS**	160	**ADULTOS**	350	**MENORES** 50
CHIP:	AAA0120XSKL Y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-49823	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 50 150A - 45, se localiza en el Sector Catastral Mazurén de la Localidad Suba que no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación- SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del polígono y sectores aledaños se encontró que, para el sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-7084	Diciembre 06 de 2013

En el predio de la Carrera 50 150A – 45 se emplaza El Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II, el cual se encuentra conformado por ciento sesenta (160) apartamentos, distribuidos en torres de cinco (5) niveles, construidas en lo que según la inspección visual es un sistema convencional en pórticos de concreto, con placas de entrepiso en concreto reforzado. Donde en la inspección realizada desde el exterior el 06 de diciembre de 2013, a las edificaciones no se identificó ningún tipo de daño o patología en dichas estructuras.

Sin embargo en el Diagnóstico Técnico se relacionan afectaciones en el salón comunal correspondientes a la separación del arco adosado en concreto (elemento no estructural), con respecto a la columna que conforma el sistema de pórticos del salón comunal, que preventivamente se recomendó la restricción de uso de la estructura donde funciona el Salón Comunal del inmueble hasta tanto se realicen las reparaciones de los elementos no estructurales que componen el arco hasta tanto finalicen las reparaciones que se encontraban en curso al momento de la visita técnica.

El documento técnico refiere que dentro de las posibles causas de las afectaciones identificadas en el salón comunal se encuentran deficiencias constructivas al momento de anclar las dos estructuras, (arco adosado y columna).

7. LOCALIZACIÓN

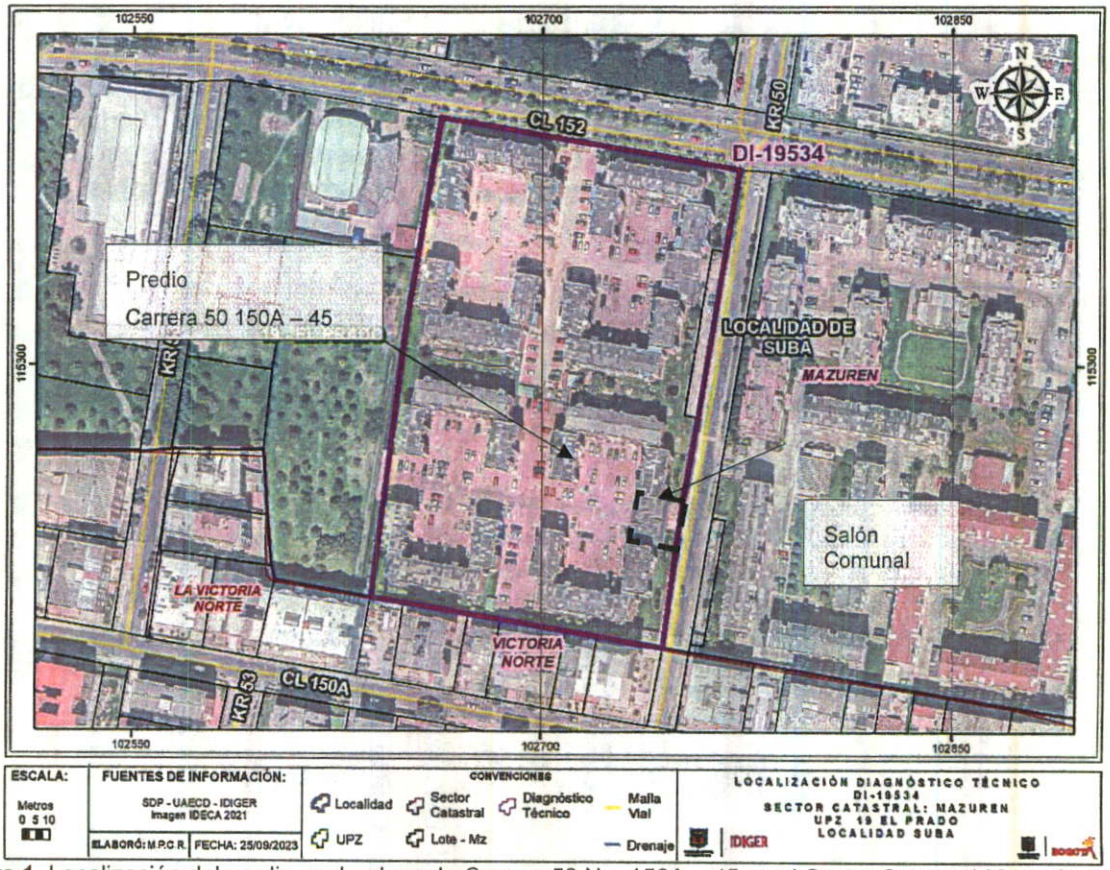


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Carrera 50 No. 150A – 45 en el Sector Catastral Mazurén de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2023ER19081, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER realizó visita técnica el día 19 de septiembre de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 50 No. 150A – 45, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre tres (3) y seis (6) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

El salón comunal del Conjunto Residencial en consideración corresponde a una estructura de dos (2.0) niveles, construida en mampostería confinada y placa de entrepiso en concreto, la cual hace parte del acceso vehicular y peatonal del inmueble, (ver Fotografía 1).

En la petición particular, refiere afectaciones en la estructura de la parte social del inmueble (salón comunal) del Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II, correspondientes a fisuras superficiales en los mampuestos del arco adosado del acceso del salón comunal y en la placa de entrepiso; que de acuerdo con el antecedente el arco en consideración presentaba separación con relación a la columna de la estructura y se encontraba en mantenimiento para la fecha de la visita técnica (06 de diciembre de 2013), y en la visita de verificación realizada el 19

de septiembre se evidencia que se realizaron reparaciones de los elementos que presentaban separación con la aplicación de mortero en las juntas de los elementos de mampostería no reforzada, (ver Fotografías 2 y 3).

Se realiza la verificación de las condiciones actuales de la estructura del salón comunal donde se evidencian reparaciones recientes de los elementos de fachada en mampostería no estructural y sellado de fisuras del arco adosado a la columna de la estructura donde se localiza el acceso, (ver Fotografías 4 y 5).

En la parte inferior de la placa de entrepiso de la estructura del salón comunal se evidencian fisuras longitudinales de aproximadamente 1m de longitud y dilatación de la placa de entrepiso y el muro del costado occidental de la estructura; en las que se observa se han realizado reparaciones recientes, concernientes al sellado de estas con mortero, (ver Fotografías 6 a 8).

Adicionalmente, se realiza la verificación al interior de edificación de la zona social (salón comunal) la cual no había sido verificada en la visita del 06 de diciembre de 2013, donde se observan fisuras con abertura entre 1.0 mm y 4.0 mm aproximadamente en el guarda-escobas de la escalera que conduce al segundo nivel, (ver Fotografía 9). En el interior de la edificación se identifican fisuras de tendencia escalonada con abertura inferior 1.0 mm en muros divisorios, (ver Fotografías 10 a 12) y fisuras longitudinales con abertura aproximada de 1.0 mm sobre el enchape cerámico de la placa de contra piso, (ver Fotografía 13).

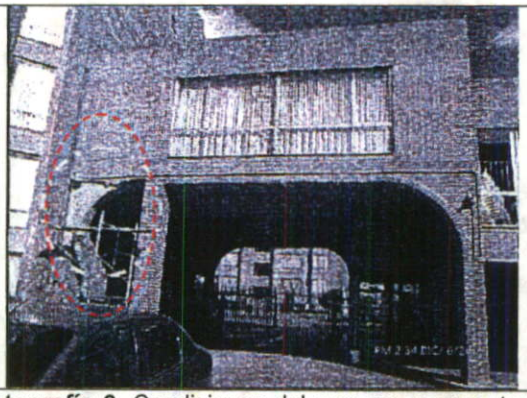
9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en la edificación del salón comunal del Conjunto Residencial pueden estar atribuidos a deficiencias constructivas, falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o asentamientos diferenciales de la estructura del salón comunal.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Conjunto Residencial "MAZURÉN AGRUPACIÓN 08 P.H. ETAPA B" del Sector Catastral Mazurén de la localidad de Suba.



Fotografía 2. Condiciones del arco en mampostería del salón comunal DI-7084 (6 de diciembre de 2013).



Fotografía 3. Condiciones del arco en mampostería del salón comunal (19 de septiembre de 2023).



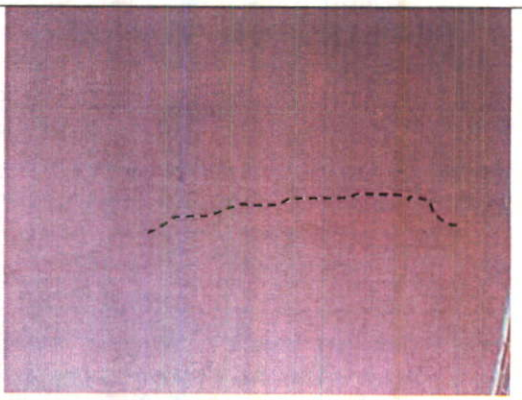
Fotografía 4. Sellado de fisuras de fisuras de los elementos de mampostería del arco adosado a la estructura del salón comunal.



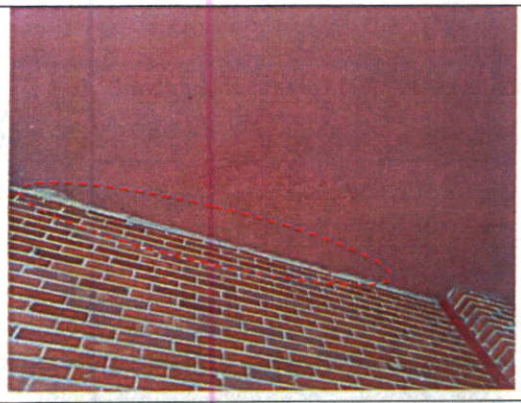
Fotografía 5. Costado occidental de la estructura del salón comunal.



Fotografía 6. Dilataciones de la placa de entre piso del salón comunal vista desde el acceso vehicular. (19 de septiembre de 2023)



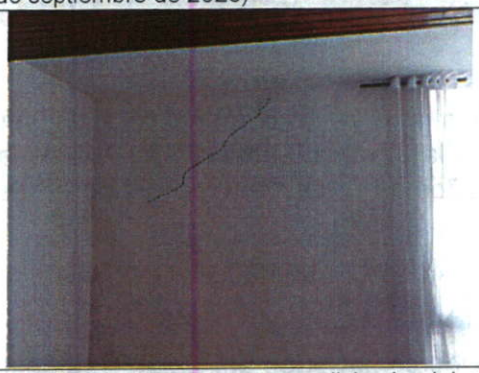
Fotografía 7. Fisuras de la placa de entrepiso del salón comunal vista desde el acceso vehicular (19 de septiembre de 2023)



Fotografía 8. Dilataciones de la placa de entre piso del salón comunal vista desde el acceso vehicular. (19 de septiembre de 2023)



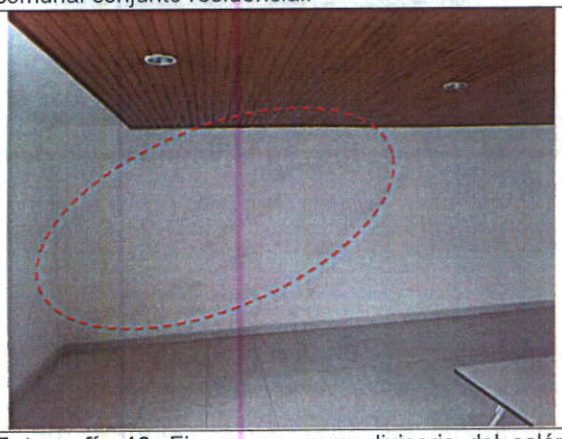
Fotografía 9. Fisuras y dilatación del guarda escoba de las escaleras de acceso al salón comunal (19 de septiembre de 2023).



Fotografía 10. Fisura en muro divisorio del salón comunal conjunto residencial.



Fotografía 11. Fisura en muro divisorio del salón comunal conjunto residencial.



Fotografía 12. Fisuras en muro divisorio del salón comunal conjunto residencial. (reparaciones recientes)



Fotografía 13. Fisuras en el enchape cerámico de la placa de contra-piso del salón comunal.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Carrera 50 150A – 45 Salón comunal	Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	x	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en el salón comunal del Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II, en el predio de la Carrera 50 No. 150A – 45 de la localidad de Suba, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del Salón Comunal del Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II, en el predio de la Carrera 50 150A – 45 de la localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del salón comunal del Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II, en el predio de la Carrera 50 No. 150A – 45 de la localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten afectaciones adicionales sobre la estructura, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico DI-7084 del 6 de diciembre de 2013 en lo que respecta:

    - *Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II, en el predio de la Carrera 50 150A – 45 de la localidad de Suba, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) del inmueble así como la reparación de los sectores donde se identificaron daños en el salón comunal, en particular las afectaciones del arco adosado a la estructura del salón comunal, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con personal idóneo y profesional.*

- Si se desea conocer el comportamiento actual de la edificación del salón comunal evaluada debido a los daños identificados, se recomienda a los responsables del Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II, en el predio de la Carrera 50 No. 150A – 45 de la localidad de Suba, realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), estudios que determinen de forma certera la causa de las afectaciones y recomienden los tipos de intervención a implementar con el fin de llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos por la normatividad vigente .

- A la Administración del Conjunto Residencial Mazurén 8 Etapa B Murano II, en el predio de la Carrera 50 No. 150A – 45 de la localidad de Suba, dar a conocer el presente documento a los residentes y/o ocupantes de la edificación, con el fin de que sean tenidas en cuenta las respectivas recomendaciones.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático